



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

**PRIMERA INSTANCIA
CONTINUACION AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
DE QUE TRATA EL ARTICULO 373 DEL C.G. DEL P.**

Fecha	JUEVES, SEIS (06) DE JULIO DE (2023)	Hora	09:00	AM	x	PM
--------------	--------------------------------------	-------------	-------	-----------	----------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																					
2	7	3	6	1	3	1	1	3	0	0	1	2	0	2	0	0	0	5	6	0	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo o Juzgado	Año	Consecutivo	Recursos														

DEMANDANTE: JHON FREDY MOSQUERA QUINTO Y OTROS
DEMANDADOS: COOTRASANJUAN
LLAMADOS EN GARANTÍA: -ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS S.A
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTROL DE ASISTENCIA

Se verifica la asistencia de los apoderados judiciales de los extremos de la Litis.

En Istmina, hoy 6 de julio de 2023 siendo las 09:00 de la mañana la suscrita JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA, -SANDRA PATRICIA MARTINEZ LLOREDA, en asocio con la secretaria ad hoc en se constituye en CONTINUAICON **AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, prevista en el **art. 373 del C.G.P.**, dentro del PROCESO DECLARATIVO VERBAL de responsabilidad civil extracontractual distinguido con el radicado **27361-31-13-001-2020-00056-00**, instaurado por **JHON FREDY MOSQUERA QUINTO Y OTROS** en contra **COOTRASANJUAN -ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUORS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Para efectos de registro se solicita a los asistentes que se identifiquen con su nombre, cédula de ciudadanía, lugar en el que reciben notificaciones y la calidad en la que comparecen (...).

DEMANDANTES:

1. JHON FREDY MOSQUERA QUINTO (victima)
2. LEIDY DIANA MENA ARBOLEDA (Esposa) en representación de su menor hija TIFANNY YORLEIDY MOSQUERA MENA.
3. GLORIA PATRICIA MOSQUERA QUINTO (Hermana)
4. JHON JAIRO MOSQUERA QUINTO (hermano)
5. AMARANTO MOSQUERA QUINTO (hermano)
6. CARLOS FERNANDO MOSQUERA QUINTO (Hermano)
7. FRANCISCO JAVIER MOSQUERA QUINTO (Hermano)

Apoderado Judicial: BENITO FIGUEROA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía n° 82.382.415 y T.P.249.441 del C.S de la J. (compareció).

DEAMANDADOS

COTRASANJUAN S.A.S NIT.818000299-2
Representante legal: FRANCISCO JAVIER SERNA ARENAS **(No compareció)**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

Apoderado Judicial: DIEGO LUIS ARBOLEDA MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.946.557 y portador de la T.P., 351.519 del CSJ. **(compareció)**

COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A CON NIT 860002534-0
Representante legal: DANIELA JIMENEZ MEDINA **(No compareció)**.

Apoderado Judicial: DANIELA ARIAS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.088.312.783 y T.P., 295.026. del C.S. de la J. **(No compareció)**.

Se recibe memorial poder de sustitución signado por el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, manifiesta que **REASUME PODER** y al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 de la misma norma, manifiesta que **SUSTITUYE** el poder a él conferido, a la Dra. BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.018.508.364 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 398.429 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en el presente proceso con todas las facultades a mi conferidas.

El despacho desde ya RECONOCE PERSONERÍA a la doctora DIAZ VIDAL para actuar como apoderada sustituta dentro de la presente causa conforme a las facultades del poder otorgado.

Se deja constancia, que se realizaron las consultas de antecedentes disciplinarios a los profesionales del derecho en cumplimiento de lo ordenado en la Circular N° PCSJC19-18, del Consejo Superior de la Judicatura. Al igual que la consulta en el registro Nacional de abogados y sus tarjetas se encuentran vigentes.

Con el objeto de que se tenga claridad respecto de las fases procesales pendientes de surtirse en esta diligencia verbal, conviene precisar que tales etapas son:

- **PRACTICA DE PRUEBAS**

PARTE DEMANDANTE:

Se recibió el testimonio del señor JHON MARIO MINOTA URRUTIA., quien fue contrainterrogado por la contraparte.

PARTE DEMANDADA: COOTRSANJUAN S.A.,

No fue posible escuchar la ratificación del contenido del documento certificado laboral, suscrito por la señora MARIA EUGENIA GOLONDRINO jefe de gestión de talento humano de la empresa PROING S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A.S.

EXHIBICION DE DOCUMENTO: conforme al artículo 265 del CG.P.

No se recibieron las pruebas documentales oficiosas para exhibir.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.

- Se escucho la RATIFICACION del documento recibo de caja N° 1337 de fecha 3 de agosto de 2020, suscrito por la doctora YENITH ARRIAGA en calidad de cajera de la Cámara de Comercio del Chocó.

Se recibió la ratificación de las declaraciones de las señoras YUDIS EDUVIGES MARTINEZ MOSQUERA Y MARLENY YARLEY IBARGUEN.

- No hizo presencia el doctor señor MIGUEL ALVARO MENA TORRES, en calidad de Profesional Universitario Forense del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE UNIDAD BASICA QUIBDÓ., para llevar a cabo la contradicción del dictamen.
- No comparecieron los agentes PT. WILDER BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.486.586 y placa N° 093426. Y CARLOS TABARES GIRALDO, C.C. 1.093.217.169 y Placa N° 093421. A efectos de ratificar lo consignado en el IPAT.

Auto.

A falta de pruebas pendientes por practicar, se ordena el **Cierre del Debate Probatorio.**

La anterior decisión queda **Notificada** en estrados. **Sin recurso.**

Siendo las 11:19 p.m., se SUSPENDE la diligencia se fija el martes **once de (11) julio de 2023 a partir de las 2:00 P.M** para continuar con las etapas ELEGATOS DE CONCLUSION Y FALLO se levanta acta, firmada por la suscrita Juez e incorporada al expediente digitalizado en la plataforma OneDrive y en el sistema justicia XXI Web.

SANDRA PATRICIA MARTINEZ LLOREDA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA